

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

191**MADRID NÚMERO 18****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 869 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Laura Rodríguez García de Castro, contra la empresa “CCC Travel Incoming, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 323 de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando la demanda, condeno a la empresa “CCC Travel Incoming, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal”, a abonar a doña Laura Rodríguez García de Castro la cantidad de 1.333 euros, más 125,80 euros en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no podrán interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “CCC Travel Incoming, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.419/10)